

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 83 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253050087901** de fecha **13-11-2025** dirigida al Sr.(a) **Propietarios y/o poseedores** en respuesta al requerimiento radicado No **20255110088572** de fecha **29-09-2025** el cual se anexa en 1 folios.

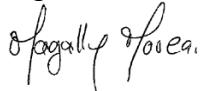
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **02 diciembre de 2025**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija

Nombre completo: Magally Susana Morea Peña

Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **xxx** siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija:

Nombre completo

Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: 20253050087901

Fecha: 13-11-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C.,

Arquitecto

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Diagonal 68 No. 12 - 28**, declarado bien de interés cultural del ámbito Distrital

Radicado IDPC: 20255110088572 del 29 de septiembre de 2025
20255110090302 del 3 de octubre de 2025.

Respetado arquitecto Gutiérrez:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en el patio de inmueble del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes, dicha solicitud también va dirigida a la Estación 2 de Policía y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en donde se informa lo siguiente:

“(...) Referencia: diagonal 68 #12-28, Bien de interés Cultural, Quinta Camacho/construcción ilegal en el patio del predio en casa de conservación.

Actuaciones: se solicita la eliminación de la construcción no autorizada en el patio colindante a nuestro predio (Galería Nueveochenta - diagonal 68 #12-42).

(...)

B. Director Instituto Distrital de Patrimonio

Solicito (i) su intervención inmediata por cuanto puede observar que se modifica el predio de un bien ubicado dentro de una zona de patrimonio e interés cultural y se deforma el BIC; (ii) se acuda inmediatamente al Comandante 2 de Policía de Chapinero en solicitud de las medidas del artículo 198-6, parágrafo 2 de la Ley 1801/2016 (...)"

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	CHIP	Código catastral
DG 68 12 28	AAA0088MTEP	82010506

Calle 12B # 2-91

Teléfono: 355 0800

www.idpc.gov.co

Información: Línea 195



INSTITUTO DISTITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Barrio	Localidad
Quinta Camacho	Chapinero
Condición patrimonial	
<p>Inmueble declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021¹, y homologado al nivel de intervención N-2 - Conservación del tipo arquitectónico, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibidem).</p> <p>Adicionalmente forma parte del sector de interés urbanístico con desarrollo individual SIU – DI – Chapinero, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, éste último POT vigente.</p>	

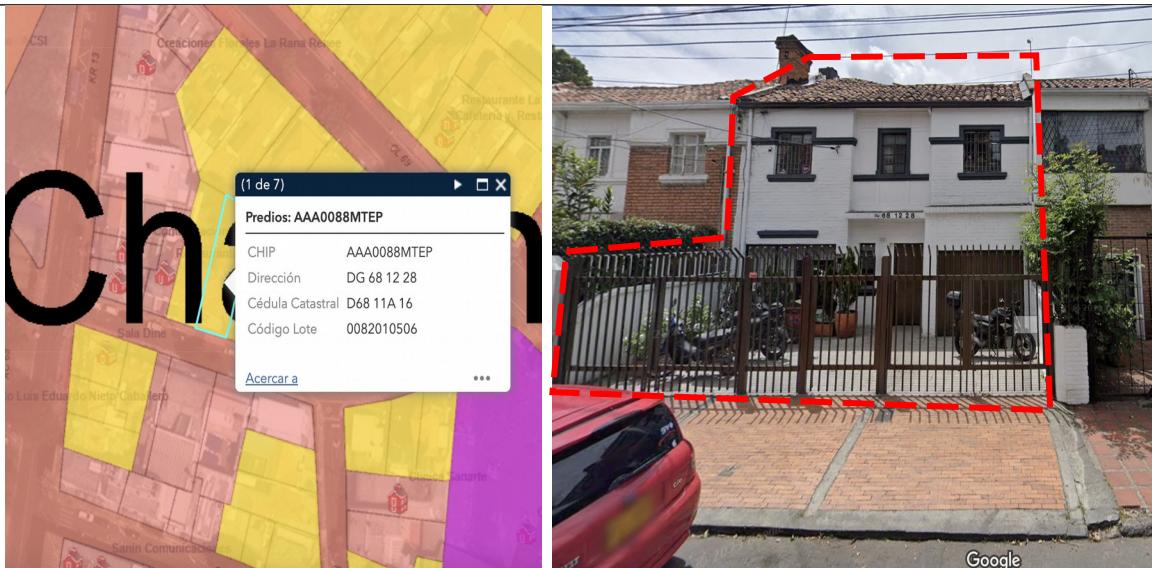


Imagen 1 (izquierda). Localización general inmueble ubicado en la DG 68 12 28 bien de interés cultural N2.

Fuente: <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>

Imagen 2 (derecha). Fachada del inmueble ubicado en la DG 68 12 28 – Situación junio 2023.

Fuente: Google Street View – Google Maps.

Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha

¹ "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."



Radicado: 20253050087901

Fecha: 13-11-2025

Pág. 3 de 3

solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención y/o reparaciones locativas.

De otra parte, mediante radicado 20253050043391 del 9 de junio de 2025, el IDPC remitió a la SCRD una solicitud de control urbano trasladada por la Alcaldía Local de Chapinero, en la que se denuncia una construcción en el patio del inmueble en cuestión. Así mismo, en esa oportunidad se comunicó a los propietarios del inmueble sobre las acciones de control urbano tomadas por el IDPC frente a la denuncia de control urbano recibida.

Por lo anterior se remite la presente nueva denuncia para que sea tenida en cuenta dentro del expediente que curse en la SCRD y se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Cordialmente,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

Subdirector de Protección e Intervención
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos: Radicado IDPC 20255110088572 del 29 de septiembre de 2025.

Copia: **Propietarios y/o poseedores**
Inmueble ubicado en la **Diagonal 68 No. 12 - 28**
Sin datos de correo electrónico

Documento 20253050087901 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 13-11-2025 19:11:50
LIZETH LÓPEZ BARRERA	Contratista Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 13-11-2025 17:24:24
LIDA CONSTANZA MEDRANO	Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 13-11-2025 19:09:32 Fecha firma: 13-11-2025 19:09:32
 9cd5504d3a1b99af576d775f457dbc1d26a5aa98517873a62180a944564b3bc7 Código de Verificación CV: 75ebd	

Anexos: 1 folios